

ENVIO NOTIFICACION

Juzgado 01 Civil Circuito - Chocó - Istmina <j01cctoistmina@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 31/01/2023 8:33 AM

Para: clinicavidachoco@hotmail.com <clinicavidachoco@hotmail.com>

Istmina, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Oficio Nro.

Señores
FERNANDO JAIRO ZUÑIGA GUERRA
Cel.3137453485

EDILBERTO MEJIA GARCIA

AGENTES PT WILDER BARRETO y CARLOS TABARES GIRALDO

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL
Regional Noroccidente Unidad Básica de Quibdó

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDO

CLINICA VIDA

OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE QUIBDO

COMANDANTE POLICIA CHOCO

E.S.E. HOSPITAL ISMAEL ROLDAN DE QUIBDÓ

E.S.E EDURDO SANTOS DE ISTMINA

CLINICA JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA DE MEDELLIN

Proceso	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante	ALEXANDER MORENO PALACIOS y Otros
Demandado	COOTRASANJUAN – ZURICH COLOMBIA SEGUROS – ALLIANZ SEGURO S.A.
Radicado	27361311200120210009000

Mediante providencia del 24 de enero de 2022, dentro del proceso de la referencia, el despacho resolvió lo siguiente:

“PRUEBA DE OFICIO: Art. 169 s.s. CG.P.

El Despacho ordena tener como prueba de oficio:

- Se decreta el testimonio del señor FERNANDO JAIRO ZUÑIGA GUERRA, en calidad de conductor para la época de los hechos del vehículo de placas wmb388, involucrado en el accidente de tránsito acaecido el 16 de octubre de 2016. Quien se localiza en el abonado telefónico 3137453485.
- Se decreta el testimonio del señor EDILBERTO MEJIA GARCÍA en calidad de propietario para la época de los hechos del vehículo de placas wmb388, involucrado en el accidente de tránsito acaecido el 16 de octubre de 2016. Las partes interesadas deberán coadyuvar con los datos de ubicación de los testigos.
- Oficiar al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL de la Regional Noroccidente Unidad Básica de Quibdó Chocó, se sirva allegar con destino a este proceso INFORME PERICIAL DE JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ISTMINA CLINICA FORENSE, del señor ALEXANDER PALACIOS MOSQUERA, quien se identifica con cedula N° 11.803.427, para que obre como prueba dentro del asunto en comento.
- Oficiar a LA CLINICA VIDA de la ciudad de Quibdó, a la E.S.E. HOSPITAL ISMAEL ROLDAN DE LA CIUADA DE QUIBDÓ, A LA E.S.E EDURDO SANTOS de la ciudad de Istmina, y a la CLINICA JUAN LUIS LONDOÑO D ELA CUESTA de la ciudad de Medellín, se sirvan remitir con destino a este Proceso las Historias Clínicas que reposan en su archivos de la atención brindada al señor ALEXANDER PALACIOS MOSQUERA identificado con cedula de ciudadanía, 11.803.427. Término 5 días.
- Se ordena Oficiar a la Oficina de Transporte y Transito de la Ciudad de Quibdó, se sirva allegar con destino al proceso copia legible del IPAT- Informe de Policía de Accidente de Tránsito N° Cc-81381 que fuera suscrito por el PT. WILDER BARRETO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.097.486.586 y placa N° 093426. Y CARLOS TABARES GIRALDO, C.C. 1.093.217.169 y Placa N° 093421. Al igual que el Croquis de dicho accidente.
- Se llama a los agentes PT. WILDER BARRETO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.097.486.586 y placa N° 093426. Y CARLOS TABARES GIRALDO, C.C. 1.093.217.169 y Placa N° 093421. Para que se sirvan rendir testimonio y/o ratificar los plasmado Informe de Policía de Accidente de Tránsito N° Cc-81381.

Por secretaría líbrese las comunicaciones respectivas.

Para la remisión de la información se otorga un plazo máximo de 10 días”.

Atentamente,

ALEXANDER IBARGUEN LOZANO
Escribiente